

**Resolución de Rectoría No. 259.
Del nueve (9) de abril de 2021.**

Por medio del cual se autoriza curso intensivo de nivelación para los estudiantes que se ubicaron por debajo de la media nacional reseñada por el ICFES.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución facultan al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Institución.
2. Que el parágrafo primero del artículo treinta y ocho (38) del Reglamento Estudiantil, ordena que el estudiante que obtenga un puntaje global en las Pruebas Saber Pro o su equivalente, que se ubique por debajo de la media nacional reseñada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, tendrá por no cumplido el requisito identificado en el literal d, **el cual se acreditará en ese caso mediante un semestre adicional**, período en el que según Consejería Académica realizada ante el Coordinador de Programa correspondiente deberán inscribir y aprobar las asignaturas que aborden los contenidos evaluados en las Pruebas Saber o su equivalente.
3. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el once (11) de marzo del año 2020, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación.
4. Que la situación identificada en el numeral anterior ha generado circunstancias excepcionales que han afectado el rendimiento académico de los estudiantes.

Resuelve:

Artículo 1º. Autorizar de manera excepcional un curso intensivo de nivelación para los estudiantes que infortunadamente se ubicaron por debajo de la media nacional reseñada por el ICFES en las pruebas de estado.

Artículo 2º. El curso de qué trata la presente Resolución de Rectoría deberá ser ofertado entre el día cuatro (4) al veintiocho (28) de mayo de 2021, respetando la intensidad horaria de las asignaturas que abordan los contenidos evaluados en las Pruebas Saber o su equivalente.

Artículo 2º. Comisionese a la oficina de Registro y Control para que socialice el curso autorizado mediante la presente Resolución de Rectoría en toda la comunidad estudiantil.

Artículo 3º. Diseñese una pieza publicitaria que explique los objetivos, horarios y demás aspectos relevantes del curso de nivelación.


Artículo 4º. Socializar en todos los canales virtuales oficiales de la institución la pieza publicitaria de la que trata el artículo anterior.

Artículo 5º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nely Teresa Bautista Möller.
Rectora.